

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00213
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEDRAZA JULIO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.44 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

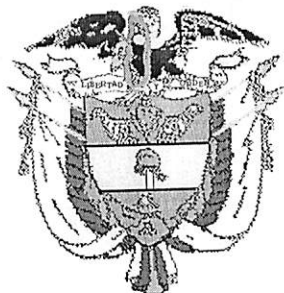
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

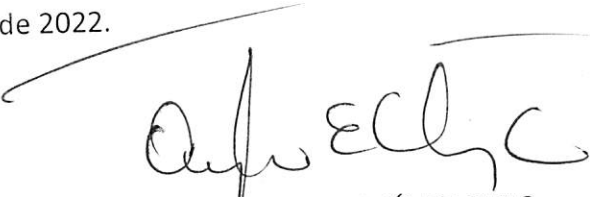
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00213 adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JUAN CARLOS PEDRAZA JULIO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 18.160.ºº	1	36
Envío aviso judicial	\$ 5.000.ºº	1	40
Agencias en derecho	\$ 5'431.000.ºº	1	43
Total	\$ 5'454.160.ºº		

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS.

Ubaté, septiembre 05 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

06 SEP 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito liquidación de costas.

[Firma]
El Secretario(a)

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



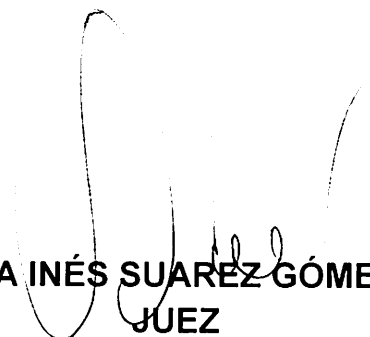
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00213
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEDRAZA JULIO

Anexar al plenario las documentales allegadas por las entidades financieras DAVIVIENDA, CREDIFINACIERA, FALABELLA y BANCO AGRARIO donde manifiestan que no acatan el embargo porque la pasiva ni tiene vínculos con esos bancos -fls. 10 a 13.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-